

SESIÓN PÚBLICA SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JDC Y 5 RAP) TOTAL: 7 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SCM-RAP-4/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1517/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF/19/2021, por lo que respecta a las infracciones determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal del citado partido político en la Ciudad de México.	Procedimiento de Fiscalización	Cuenta conjunta de los expedientes: SCM-RAP-4/2026, SCM-RAP-5/2026, SCM-RAP-6/2026 y SCM-RAP-7/2026 CONFIRMA La Sala confirmó, en cada caso, la resolución impugnada. Calificó infundado el agravio relativo a que operó la caducidad del procedimiento, porque incorrectamente la representación del partido partió de la afirmación de que el plazo respectivo debía computarse a partir de la fecha en que se ordenó el inicio del procedimiento, no obstante, ha sido criterio reiterado del Tribunal electoral que dicho plazo debe contabilizarse a partir del auto de inicio del procedimiento, que es cuando la autoridad verdaderamente comienza a ejercer sus facultades de fiscalización.
2.	SCM-RAP-5/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1517/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF/19/2021, por lo que respecta a las infracciones determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal del citado partido político en Guerrero.	Procedimiento de Fiscalización	Calificó infundado el agravio relativo a que la falta cometida debió calificarse como formal y no sustantiva, pues la calificación atendió a que no debía perderse de vista que la facultad ejercida por el Instituto tenía por finalidad la fiscalización del uso y destino de los recursos asignados al partido.
3.	SCM-RAP-6/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1517/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia	Procedimiento de Fiscalización	Razonó que no tenía un objetivo recaudatorio, sino de registro y trazabilidad de los recursos públicos erogados por los entes políticos, por lo que la omisión del registro contable provocó un vacío e implicó una ruptura inmediata en la trazabilidad financiera que impidió llevar a buen fin

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF/19/2021, por lo que respecta a las infracciones determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal del citado partido político en Hidalgo.		este seguimiento. Calificó ineficaces los agravios relativos a que se adujo una supuesta falta de precisión en cuanto al estudio y referencia de cada uno de los CFDI materia de observación, así como la supuesta imposibilidad del partido para cancelar oportunamente estos comprobantes ante la universalidad del uso de su registro federal de contribuyentes a nivel nacional.
4.	SCM-RAP-7/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1517/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF/19/2021, por lo que respecta a las infracciones determinadas por el Comité Ejecutivo Estatal del citado partido político en Puebla.	Procedimiento de Fiscalización	Razonó que se trataron de argumentos genéricos que impidieron identificar o particularizar a cuál comprobante se refirieron de manera precisa, pues de considerar plausible lo afirmado, se llegaría al extremo de concluir que la fiscalización de los recursos públicos resultaría inocua ante la imposibilidad de llevar un control contable capaz de demostrar la trazabilidad de cada erogación y el correcto uso de los recursos públicos designados a los partidos políticos. Destacó que se trató de la omisión en el registro contable de 3215 CFDI que no fueron reportados, lo que dejó en claro que se trató de una omisión reiterada y sistemática sobre el manejo contable de los recursos fiscalizados.
5.	SCM-RAP-2/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1523/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional (PRI), identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/34/2021,	Procedimiento de Fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó , en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada, al calificar infundados los agravios relacionados con la actualización de las figuras de caducidad y prescripción, así como el relativo a la falta de acreditación de la infracción, porque el partido recurrente no logró demostrar sus afirmaciones. Desestimó el agravio relativo a una indebida

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				aprobada en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2025, específicamente, por cuanto hace a las sanciones impuestas al Comité Directivo Estatal del PRI en Guerrero.		fundamentación y motivación en la imposición de la sanción, porque la representación del Instituto político solo realizó manifestaciones genéricas.
6.	SCM-JDC-10/2026	Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez y Samantha Alonso Noriega	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el juicio TEEH/JDC/006/2026 por el que, se declaró incompetente para conocer de la controversia planteada por la parte actora, relacionada con la aprobación del punto 7 del orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del ayuntamiento de Apan, relativo a la “Presentación, discusión y en su caso aprobación de la tercera y última modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025”.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo controvertido, porque la aprobación o modificación del presupuesto de egresos era una decisión que correspondía al Ayuntamiento, y formaba parte sustancial de la administración de su hacienda, aspectos que no incidieron en el ejercicio del cargo de sus integrantes. Razonó que no se estaba ante un procedimiento que afectara el núcleo de facultades individuales de quienes integraban el Cabildo, pues se trató de una determinación que atañía al Órgano Colegiado y no a las regidurías en lo individual.
7.	SCM-JDC-8/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio TECDMX-JEL-2/2026 que ordenó al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que modifique la Convocatoria única para la elección de las Comisiones de participación comunitaria 2026 y la Consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, a fin de	Actos de órganos electorales Vulneración al interés superior de la niñez	SOBRESÉE La Sala sobreseyó el medio de impugnación al carecer de interés jurídico y legítimo la parte actora, porque no formó parte de la relación jurídico procesal de origen, y la resolución que pretendió impugnar no le generó una afectación a un derecho susceptible de ser impugnado.

SESIÓN PÚBLICA
SALA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
18 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				establecer que el registro de proyectos de presupuesto participativo por parte de las personas ciudadanas y/o habitantes deberá realizarse en la Unidad Territorial en que habitan y realice las adecuaciones necesarias.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>